

CONDICIONES GENERALES NOOTEBOOM

Artículo 1 - Generalidades

- 1.1 Las presentes condiciones generales forman parte de todas las ofertas y contratos celebrados con Koninklijke Nootboom Group B.V. y sus filiales, incluyendo Nootboom Trailers B.V., Nootboom Global Trailer Center B.V., Nootboom Trailer Service B.V., Nootboom SRL, Nootboom UK Ltd. o Nootboom Iberica SA (en lo sucesivo, denominadas por separado, «Nootboom»).
- 1.2 Nootboom excluye expresamente la posibilidad de aplicar otras condiciones generales aplicadas por otra parte. Al celebrar un contrato, la otra parte renuncia expresamente a cualquier condición general por su parte. Todas las ofertas y acuerdos se rigen exclusivamente por las presentes condiciones generales.
- 1.3 Cualquier desviación de las presentes condiciones generales solo será vinculante para Nootboom si se ha acordado expresamente por escrito.
- 1.4 En caso de discrepancia entre las condiciones generales en holandés, inglés, francés, alemán, español y ruso, las condiciones generales en holandés prevalecerán sobre el contenido de las condiciones generales acordadas.
- 1.5 En caso de que una o varias disposiciones de las presentes condiciones generales sean total o parcialmente no válidas o nulas, las demás disposiciones de las presentes condiciones generales seguirán siendo plenamente vigentes.
- 1.6 En caso de contradicción entre alguna disposición de estas condiciones generales y una disposición de una oferta y/o un contrato, prevalecerá la disposición de la oferta y/o del contrato.

Artículo 2 - Ofertas y aceptación

- 2.1 Todas las ofertas (y presupuestos) de Nootboom son sin compromiso, a menos que se indique un periodo de validez en la oferta. La oferta caduca si el producto al que se refiere ha dejado de estar disponible.
- 2.2 Un encargo del cliente a Nootboom solo será vinculante para Nootboom si ha sido confirmado por escrito por parte de Nootboom o cuando Nootboom haya iniciado la ejecución del encargo.
- 2.3 Cualquier contrato se celebrará con la condición suspensiva expresa de que el cliente tenga suficiente solvencia en virtud de la información recibida por Nootboom.
- 2.4 Si el cliente desea anular un encargo, por el motivo que sea, estará obligado a compensar a Nootboom por el valor total del encargo.
- 2.5 El cliente examinará a Nootboom de todas las reclamaciones, cualquiera que sea su naturaleza, que algún tercero pueda hacer valer frente a Nootboom en relación con eventuales daños futuros o presentes como consecuencia de la anulación del encargo por parte del cliente.

Artículo 3 - Precio

- 3.1 Los precios indicados por Nootboom de los servicios y/o bienes a entregar por parte de Nootboom se expresan en euros y son siempre sin IVA y otros costes aplicables a la venta y la entrega, entre ellos –aunque sin limitarse a– cargas gubernamentales y otros costes relacionados con el transporte, la carga y descarga, los derechos de importación y los impuestos especiales y se basan en la entrega «ex works» de acuerdo con los incógnitos vigentes en la fecha de la oferta, salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito (en la oferta o en el contrato).
- 3.2 Si en el periodo posterior a la celebración del contrato, pero anterior a la entrega (parcial u otra) se producen subidas de precios en los factores que influyen en el coste de Nootboom (entre ellos –aunque sin limitarse a– modificaciones de precios de materiales y materias primas, transporte, energía y tipos de cambio), Nootboom tendrá derecho a aumentar el precio a abonar un porcentaje proporcional.

Artículo 4 - Modificaciones del encargo, aumento o disminución del ámbito de trabajo

- 4.1 Las modificaciones del encargo, cualquiera que sea su naturaleza, solo serán efectivas si se acuerdan por escrito entre Nootboom y el cliente.
- 4.2 Si tras celebrar el contrato el cliente desea introducir modificaciones en la ejecución del mismo, Nootboom decidirá si y, en caso afirmativo, bajo qué (otras) condiciones aun se pueden aceptar estas modificaciones en el marco del contrato.
- 4.3 En caso de modificaciones del encargo, cualquiera que sea su naturaleza, Nootboom tendrá derecho a cargar en cuenta al cliente los gastos adicionales derivados de dichas modificaciones.

Artículo 5 - Plazo de entrega

- 5.1 El plazo de entrega de los servicios y/o bienes a entregar por Nootboom comenzará a contar una vez que Nootboom haya recibido el pago por adelantado, la confirmación del encargo por escrito y la información requerida del cliente.
- 5.2 Los plazos de entrega especificados son indicativos y nunca se considerarán como definitivos.
- 5.3 El cliente no tendrá derecho a ninguna indemnización por daños y perjuicios, directos o indirectos, cualquiera que sea su naturaleza, resultantes del vencimiento de los plazos acordados o especificados por Nootboom o de la resolución del contrato.

Artículo 6 - Reclamaciones y periodo de validez

- 6.1 El cliente estará obligado a comprobar los bienes entregados, inmediatamente después de su entrega, en cuanto a los posibles defectos y/o daños. El cliente deberá notificar a Nootboom por escrito los posibles defectos y/o daños dentro de los siete días siguientes a su detección, en cuyo defecto Nootboom tendrá derecho a negarse a tramitar una reclamación al respecto.
- 6.2 En cualquier caso, el cliente no podrá hacer valer ninguna reclamación si la notificación a Nootboom se efectúa una vez transcurridos siete días desde el momento en que el cliente pudiera haber detectado los posibles defectos y/o daños.
- 6.3 Una vez detectado un defecto y/o daño, el cliente estará obligado a hacer o abstenerse de hacer todo lo posible y necesario para evitar (más daños). Además, el cliente estará obligado a observar todas las instrucciones de Nootboom al respecto.
- 6.4 Las reclamaciones sobre los precios calculados y otras reclamaciones sobre las facturas deben presentarse a Nootboom por escrito dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la factura junto con una descripción detallada de la reclamación.
- 6.5 El cliente ofrecerá a Nootboom toda la colaboración necesaria para tramitar la reclamación, entre otras, permitir a Nootboom llevar a cabo una ulterior investigación sobre el fundamento de la misma. En caso de que el cliente no ofrezca su colaboración o no sea posible investigar la reclamación, el cliente no podrá hacer ninguna reclamación.

Artículo 7 - Garantía

- 7.1 Para las entregas de bienes nuevos (incluyendo componentes y materiales) Nootboom garantiza, durante un periodo de un año a partir de la entrega de los bienes al cliente, que estos bienes tendrán las características necesarias para un uso normal de los mismos. Nootboom considera un «uso normal» lo descrito en las instrucciones y disposiciones proporcionadas al cliente.
- 7.2 Nootboom concede una garantía de seis meses para los bienes reparados e inspeccionados (incluyendo componentes y materiales).
- 7.3 Las garantías mencionadas en los apartados 1 y 2 del presente artículo no se aplicarán o quedarán sin efecto si:
 - a) el cliente no ha cumplido con las disposiciones del artículo 6 de estas condiciones generales;
 - b) el cliente no ha cumplido estrictamente las instrucciones y disposiciones de Nootboom relativas al uso de los bienes entregados, incluyendo los requisitos de uso normal;
 - c) los defectos de los bienes se deben al desgaste normal, a un uso inadecuado que incluye, entre otros, la sobrecarga, o a un mantenimiento insuficiente y/o defectuoso;
 - d) los defectos se deben a las deficiencias de los materiales o componentes puestos a disposición o prescritos por el cliente;
 - e) el cliente o terceros realicen o hayan realizado trabajos en los bienes durante el periodo de garantía sin el consentimiento previo por escrito de Nootboom;
 - f) el cliente no ha cooperado y/o no ha cumplido con la orden de retirada o inspección y reparación de (un componente de) un bien a la orden de Nootboom;
 - g) el cliente no ha cumplido con todas sus obligaciones derivadas del contrato con Nootboom, las instrucciones, los términos y condiciones o de otros contratos asociados.
- 7.4 En la medida en que los bienes entregados por Nootboom no sean nuevos, Nootboom entregará dichos bienes en el estado en que se encuentran en el momento de celebrar el contrato, sin que Nootboom conceda ninguna garantía con respecto a la utilidad, idoneidad, comerciabilidad o aptitud para cualquier fin de los bienes en cuestión. En el caso de que el cliente adquiera los bienes a distancia (sin verlos), acepta así los bienes en su totalidad. El cliente acepta los bienes adquiridos en el estado en que se encuentran en el momento de la celebración del contrato, incluyendo todos los defectos conocidos y ocultos. Nootboom no se hará en ningún caso responsable de los defectos (ocultos), los daños o las reclamaciones de terceros en relación con los bienes suministrados al cliente que no sean nuevos.
- 7.5 Si Nootboom considera fundada una reclamación con respecto a un bien o bienes nuevos entregados, Nootboom, sin estar obligado a ninguna indemnización, podrá elegir entre: reemplazar el bien o los bienes, reparar adecuadamente el bien o los bienes, o emitir una nota de crédito por el bien o los bienes entregados por, como máximo, el valor de la factura.
- 7.6 Si Nootboom considera fundada una reclamación con respecto a un bien reparado o inspeccionado, Nootboom, sin estar obligado a ninguna indemnización, podrá elegir entre: corregir el defecto o la reparación mal realizada o reparar y/o reemplazar los componentes suministrados para este fin o emitir una nota de crédito por, como máximo, el valor de la factura.
- 7.7 En caso de que una reclamación por un bien nuevo entregado o reparado por Nootboom se considere infundada, el cliente será responsable de pagar los costes en los que haya incurrido Nootboom a este respecto.
- 7.8 En caso de que sea necesaria una visita en las instalaciones del cliente o cualquier otro lugar en el que se encuentre actualmente el bien en cuestión, el cliente deberá abonar el coste del traslado de los técnicos de servicio y/o herramientas, a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito.

Artículo 8 - Reserva de propiedad y derecho de retención

- 8.1 La propiedad de los bienes entregados por Nootboom al cliente solo se transferirá a este último cuando el cliente haya satisfecho en su totalidad a Nootboom el importe adeudado en concepto de entregas y/o trabajos, incluidos los intereses y los costes.
- 8.2 Durante el periodo en el que los bienes aún sean propiedad de Nootboom, el cliente está obligado a mantener los bienes en custodia para Nootboom, cuidadosamente separados e identificados como propiedad de Nootboom. El cliente está obligado a cuidar los bienes con la debida diligencia. Además, el cliente está obligado a asegurar la mercancía a su cargo contra posibles incendios, explosiones, daños por agua y robo. El cliente debe poner la póliza a disposición de Nootboom a su primera solicitud.
- 8.3 Si el cliente incumple cualquier obligación frente a Nootboom o si Nootboom tiene motivos para suponer que el cliente no cumple alguna de sus obligaciones, Nootboom tendrá derecho a recuperar los bienes entregados bajo reserva de propiedad sin previo aviso o notificación de incumplimiento, sin perjuicio del derecho de Nootboom a reclamar una indemnización por daños y perjuicios y sin ninguna obligación por parte de Nootboom de reembolsar las cantidades abonadas hasta ese momento por el cliente. En caso de que Nootboom desee ejercer su derecho de reserva de propiedad, el cliente estará obligado a prestar toda su colaboración, como por ejemplo, pero sin limitarse a ello, comunicar el lugar donde se encuentran los bienes y proporcionar acceso a los mismos. Si el cliente se niega a cooperar, estará obligado a abonar una sanción del 10 % del precio del encargo por día.
- 8.4 Hasta el momento en que el cliente no haya obtenido la propiedad de los bienes que le han sido entregados, no estará autorizado a vender y/o pignorar estos bienes o a gravarlos de cualquier otra forma con un derecho de garantía. Si terceros partes desearan crear o hacer valer cualquier derecho, incluyendo, pero sin limitarse a ello, un derecho a incurrir los bienes entregados bajo reserva de propiedad, el cliente deberá notificarlo a Nootboom por escrito.
- 8.5 El cliente examinará a Nootboom de posibles reclamaciones de terceros en relación con la reserva de propiedad con respecto a Nootboom.
- 8.6 Nootboom estará autorizado a ejercer un derecho de retención con respecto a cualquier crédito que ostente frente al cliente sobre todos los bienes del cliente que obren en poder de Nootboom, por el concepto que sea. Se excluye expresamente cualquier derecho de retención del cliente.

- 8.7 Se considerará que Nootboom ha sido autorizada irrevocablemente por el cliente a retirar los bienes en cuestión o a hacer que se retiren del lugar donde se encuentran. Los bienes que figuren en las facturas no abonadas y que se encuentren en las instalaciones del cliente se considerarán relacionados con dichas facturas, y por tanto, sujetos al derecho de reserva de propiedad.
- 8.8 Además, el cliente está obligado a conceder a Nootboom, a su primera solicitud, un derecho de retención no revelado sobre las reclamaciones que el cliente tiene o pueda tener contra los terceros afectados. En caso de que el cliente se niegue a hacerlo, esta disposición se considerará un mandato irrevocable para que Nootboom cumpla con dicha obligación. En tal caso, las presentes condiciones generales se aplicarán como el acta notarial requerida y la fecha de la factura como la fecha de concesión del derecho de retención, en la medida en que el acta notarial aún no haya sido registrada.
- 8.9 Todos los costes asociados al presente artículo y a la ejecución de los derechos de Nootboom correrán íntegramente a cargo del cliente, incluidos, entre otros, todos los costes de transporte.

Artículo 9 - Entrega y notificación de recogida

- 9.1 El cliente recibirá un aviso a más tardar dos semanas antes de la fecha en la que podrá tener lugar la entrega. La recogida deberá tener lugar en un plazo máximo de dos semanas después de dicha fecha, en cuyo defecto Nootboom tendrá derecho a almacenar los bienes por cuenta y riesgo del cliente. Si la recogida no tiene lugar en los tres meses siguientes a la notificación de recogida mencionada en la primera frase, Nootboom estará autorizado a disponer libremente de los bienes y cobrará al cliente una sanción por la cuantía del precio de compra de los bienes en cuestión, sin perjuicio del derecho de Nootboom de reclamar todos los daños y perjuicios sufridos.
- 9.2 Salvo que las partes hayan acordado otra cosa por escrito, la entrega de los bienes tendrá lugar «ex works» y todos los riesgos relacionados con los bienes se transferirán al cliente en el momento de notificación de recogida de los bienes por Nootboom.
- 9.3 La entrega a la parte a la que Nootboom entrega la mercancía en nombre del cliente y, por consiguiente, también a la parte que recibe la mercancía para el cliente o que entra en posesión de la misma de otro modo, se considera una entrega al cliente y se realiza íntegramente por cuenta y riesgo de éste.

Artículo 10 - Pago

- 10.1 Al hacer un encargo, el cliente recibirá una factura por un anticipo del 25 % del importe del encargo, salvo que se acuerde lo contrario. El plazo de pago de dicha factura es de siete días a partir de la fecha de la factura.
- 10.2 Salvo que las partes hayan acordado lo contrario por escrito, los pagos se efectuarán en un plazo de 7 días a partir de la fecha indicada en la factura.
- 10.3 En caso de incumplimiento del plazo de pago, el cliente se encontrará en mora de pleno derecho (es decir, sin que sea necesaria una solicitud de pago o notificación de incumplimiento).
- 10.4 En caso de incumplimiento, el cliente deberá a Nootboom unos intereses de demora equivalentes al Euribor + 1,5 % mensual sobre el importe de la factura o la parte pagada de la misma, a contar desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago. Sin perjuicio del derecho de Nootboom a reclamar daños y perjuicios reales, el cliente estará obligado en tal caso a reembolsar a Nootboom los gastos extrajudiciales del cobro de deudas. Los gastos extrajudiciales se fijarán en el 15 % del importe principal adeudado.
- 10.5 Si el cliente presenta una reclamación ante un tribunal, incluyendo un tribunal de arbitraje, está obligado a reembolsar a Nootboom los costes reales incurridos en el procedimiento. Las disposiciones del presente artículo seguirán siendo de aplicación si los costes mencionados superan cualquier posible condena en costas de conformidad con el artículo 237 y siguientes del Código de Procedimiento Civil de los Países Bajos.
- 10.6 Nootboom tendrá derecho a exigir el pago en cualquier momento, antes o después de la entrega.
- 10.7 A primera solicitud de Nootboom, el cliente está obligado a proporcionar una garantía suficiente antes de que Nootboom efectúe la entrega o proceda a la entrega y/o la prestación del servicio. Si el cliente no proporciona dicha garantía dentro del plazo establecido por Nootboom, Nootboom cesará sus actividades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de estas condiciones generales. Nootboom declina cualquier responsabilidad por los daños y/o gastos derivados de tal cese de actividad. Esto se hará exclusivamente por cuenta y riesgo del cliente.
- 10.8 Antes de la entrega o ejecución del encargo, Nootboom tendrá en todo momento el derecho a exigir las garantías que considere oportunas del cumplimiento de las obligaciones del cliente. La negativa del cliente a constituir una garantía autoriza a Nootboom a rescindir el contrato mediante una declaración por escrito.
- 10.9 Los pagos efectuados por el cliente se utilizarán en primer lugar para reducir todos los gastos adeudados, posteriormente los intereses adeudados y, a continuación, las facturas vencidas más antiguas, incluso si el cliente declara que el pago se refiere a una factura posterior.
- 10.10 En cuanto el cliente incumpla sus obligaciones frente a Nootboom, todas las deudas del cliente frente a Nootboom serán inmediatamente exigibles.
- 10.11 El cliente no tendrá derecho a suspender o compensar cualquier obligación de pago.
- 10.12 Nootboom tendrá derecho a exigir el pago en cualquier momento, antes o después de la entrega, por cualquier concepto al cliente con todo aquello que el cliente adeude por cualquier concepto a Nootboom.

Artículo 11 - Resolución/suspensión

- 11.1 Nootboom tendrá derecho a resolver o suspender total o parcialmente el contrato con efecto inmediato sin intervención judicial y sin perjuicio del derecho de Nootboom a reclamar el cumplimiento, en lugar de la resolución o la suspensión, y sin perjuicio del derecho de Nootboom a exigir el pago en cualquier momento, antes o después de la entrega, por cualquier concepto al cliente con todo aquello que el cliente adeude por cualquier concepto a Nootboom:
 - a) el cliente ha incumplido el contrato con Nootboom;
 - b) una vez celebrado el contrato, Nootboom tiene conocimiento de circunstancias que dan motivos fundados para suponer que el cliente no cumplirá sus obligaciones en virtud del contrato;
 - c) el cliente solicita la suspensión de pagos o se le concede una suspensión de pagos;
 - d) se ha solicitado la quiebra del cliente o el cliente se ha declarado en quiebra;
 - e) el cliente no cumple con sus obligaciones en virtud del contrato, Nootboom declara de saneamiento de deudas de personas físicas (WSPN, por sus siglas en neerlandés) o queda sujeto a la regularización de la deuda conforme a la Ley WSPN;
 - f) una parte sustancial de los activos del cliente es objeto de embargo;
 - g) al celebrar el contrato, se pidió al cliente que proporcionara una garantía para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y esta garantía no se proporcionó o es insuficiente.
- 11.2 Si Nootboom resuelve o suspende el contrato de acuerdo con el presente artículo, cualquier crédito que Nootboom ostente frente al cliente será inmediatamente exigible. Si Nootboom suspende el cumplimiento de sus obligaciones, mantendrá sus derechos legales y contractuales.
- 11.3 Si Nootboom procede a la resolución o a la suspensión de acuerdo con el presente artículo, no será responsable de ninguna indemnización por daños y perjuicios, incluidos, entre otros, los costes de almacenamiento y de transporte, así como el lucro cesante, en los que Nootboom haya incurrido directa o indirectamente como consecuencia de la resolución.
- 11.4 En el caso de que el cliente abone el anticipo Nootboom anule el contrato de acuerdo con el presente artículo, el cliente estará obligado a abonar el anticipo en concepto de sanción, sin perjuicio del derecho de Nootboom a reclamar daños y perjuicios.
- 11.5 Además, tendrá derecho a resolver el contrato en caso de que se produzcan circunstancias que hagan imposible la ejecución del mismo o se produzcan otras circunstancias que hagan poco razonable exigir a Nootboom que mantenga el contrato inalterado.
- 11.6 Si el cliente es el culpable de la resolución del contrato por parte de Nootboom, el cliente está obligado a indemnizar a Nootboom por los daños y perjuicios, incluidos, entre otros, los costes de almacenamiento y de transporte, así como el lucro cesante, en los que Nootboom haya incurrido directa o indirectamente como consecuencia de la resolución.
- 11.7 Si el cliente no cumple con sus obligaciones en virtud del contrato, Nootboom tendrá derecho a resolver el contrato con efecto inmediato sin obligación de pagar una indemnización, mientras que el cliente estará obligado a pagar una indemnización por incumplimiento del contrato.

Artículo 12 - Responsabilidad

- 12.1 Nootboom no se hará responsable de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones, salvo en caso de dolo o negligencia grave de los directivos de Nootboom.
- 12.2 Nootboom nunca se hará responsable de los daños comerciales, otros daños indirectos o consecuentes sufridos por el cliente o por terceros, que en cualquier caso incluyen los daños causados por la interrupción de la actividad empresarial, el lucro cesante, la pérdida de ingresos o la pérdida de uso y los daños a bienes distintos de los suministrados por Nootboom.
- 12.3 El cliente estará obligado a eximir o indemnizar a Nootboom por cualquier reclamación de terceros relacionada con el contrato o derivado del mismo.
- 12.4 En cualquier caso, Nootboom solo se hará responsable de los daños sufridos por el cliente hasta el importe que abone el seguro de Nootboom, incrementado con la franquicia. La responsabilidad de Nootboom en virtud del contrato celebrado con el cliente se limita, en cualquier caso, a un máximo del importe indicado en la factura por la entrega de los bienes que han causado el daño. La responsabilidad de Nootboom se limitará en todo caso al importe cubierto por su compañía de seguros.

Artículo 13 - Fuerza mayor

- 13.1 A Nootboom nunca se le podrá exigir el pago de costes, daños e intereses si no ha podido cumplir una de sus obligaciones por causa de fuerza mayor.
- 13.2 En las presentes condiciones generales, se entenderá por fuerza mayor cualquier circunstancia ajena a Nootboom, incluso si era previsible en el momento de la celebración del contrato, que impida de forma permanente o temporal la ejecución del contrato, así como, en la medida en que no está incluida en las presentes condiciones generales, la entrega inoportuna y/o retrasada por parte de los proveedores, la enfermedad de los empleados de Nootboom y/o de terceros contratados por Nootboom, las huelgas, las interrupciones de la actividad y/o otras perturbaciones graves de la actividad, los incendios, las inundaciones, los robos, la falta de materias primas, de materiales auxiliares, de combustibles, de electricidad, las dificultades de transporte, el estado de guerra y la amenaza de guerra, las tormentas, el hielo, la nieve y condiciones meteorológicas similares.
- 13.3 Las entregas y otras obligaciones de Nootboom se suspenderán mientras dure la fuerza mayor. Si el periodo durante el cual Nootboom no puede cumplir con sus obligaciones por causas de fuerza mayor se prolonga más de 6 meses, ambas partes tienen derecho a resolver el contrato sin la obligación de abonar ninguna indemnización.
- 13.4 Si, en el momento de la fuerza mayor, Nootboom ya ha cumplido parcialmente sus obligaciones o solo puede cumplirlas parcialmente, tendrá derecho a emitir una factura separada por la parte ya entregada o, según el caso, por la parte que puede ser entregada, y el cliente estará obligado a abonar esta factura como si se tratara de un contrato por separado. Sin embargo, esto no se aplicará cuando la parte ya entregada o por entregar no tenga valor independiente.

Artículo 14 - Derecho aplicable y competencia

- 14.1 Todas las ofertas, los acuerdos y las transacciones a las que se aplican las presentes condiciones generales se regirán por la legislación neerlandesa. Esto también se aplica si la obligación se ejecuta total o parcialmente en el extranjero o si el cliente o el que se establece una relación jurídica está establecido en el extranjero.
- 14.2 Cualquier litigio que pudiera surgir en relación con el contrato será resuelto exclusivamente por el Tribunal de Gúeldres, con sede en Arnhem.
- 14.3 No serán de aplicación los tratados internacionales, incluida la Convención de Viena sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, ni cualquier otra normativa internacional futura relativa a la venta de bienes muebles, cuyos efectos puedan ser excluidos por las partes.